

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pls.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRENSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 151 de 11 Mayo.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.294.

#### Circular.

A fin de que por este Gobierno pueda saberse con toda exactitud y claridad el resultado de las elecciones municipales que se han de celebrar el día 14 del actual, encarezco á los Alcaldes de esta provincia, que tan pronto termine la elección den cuenta por el medio más rápido de que disponga de las vacantes que se hayan cubierto en cada Corporación, expresando las que proceden de vacantes naturales, y las que correspondan á la renovación bienal y determinando el carácter político de los elegidos.

Murcia 9 de Mayo de 1899.

El Gobernador,  
**Juan Campoy.**

Número 2.251.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.856.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pedro Pérez Castejón y Millán, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 28 de Marzo último, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *La Encarnación*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Cabezo Colorado, diputación del Cocón; lindando por N. D. Rafael Gallego; E. tierras de D.ª Lucia, cuyo apellido se ignora, y por los demás vientos Antonio Navarro Martínez;

cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón que se hará en lo alto de la cúspide del Cabezo Colorado, y se medirán al N. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 250; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Abril de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.251.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.867.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pedro Cecilia Segado, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 4 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Lolita*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno montuoso de D. José Girona, paraje llamado cabezo del Sol, diputación de Umbrías de Carreteros; lindando por todos vientos con terreno del expresado Sr. Girona franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de unos 50 metros de profundidad existente en la cumbre del expresado cabezo del Sol; y desde él se medirán en dirección N. 50 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 150; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta N. 300, y quinta á primera E. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Abril de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.251.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.889.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Gerónimo Martínez Vera, vecino de Totana, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 14 del actual, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada *Virgen de los Dolores*, de mineral de hierro, sita en término de Totana y en el paraje llamado rambla de Don Benito y terreno del Estado, diputación de Martí; lindando por todos vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que hay á 5 ó 6 metros de la caja de la rambla llamada de Don Benito; y desde él se medirán al NE. 500 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda SE. 100; segunda á tercera SO. 700; tercera á cuarta NO. 200; cuarta á quinta NE. 700; y quinta á primera SE. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Abril de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.251.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.893.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Maestre Pérez, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 15 del actual, solicitando se le concedan cuarenta y cinco pertenencias para la mina denominada *Nuevo Siglo*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Los Blancos y el Salinar, diputación del Beal; lindando por el N. registro «Pepe» y terreno franco; O. «Leonora», «Entre Claudia y Lucia» y próxima «Lolita», y E. y S. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de par-

tida el mojón SE. de «Leonora»; y desde él se medirán al E. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 600; segunda á tercera E. 300; tercera á cuarta N. 600; cuarta á quinta O. 100; quinta á sexta N. 900; sexta á séptima O. 300, y séptima á punto de partida S. 900 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Abril de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.251.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.896.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Fenor López, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 17 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *Matilde*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el sitio Los Currucas, diputación de Ifre; lindando por N. con la mina «2.ª Santa Isabel», núm. 7.002; S. «Isabel» hoy registro «Séptima», número 13.226; E. «Ntra. Sra. del Amparo», hoy registro «Primera», número 13.219, y O. «Santa Rosa» y «Tercera Restaurada»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo SE. de la mina «Santa Rosa»; en cuyo punto se fijará la primera estaca; primera á segunda O. se medirán 100; segunda á tercera S. 200; tercera á cuarta E. 300 cuarta á quinta N. 800; quinta á sexta O. 200, y sexta á primera S. ó sea punto de partida 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Abril de 1899.—Antonio Belmar.







Nº	Nombre	Edad	Sexo	Profesión	Fecha	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
135	Enrique García Alarcón	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
136	Nicolás Luque	30	M		1/11/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
137	Fuensanta Faixá	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
138	Asunción Cayuela	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
139	Carmen Hernández	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
140	Soledad Martínez	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
141	Carmen Martínez	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
142	Josefa Ballesteros	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
143	Elisa de Mula	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
144	San Patricio	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
145	S. Cristóbal	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
146	Francisco Carmona	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
147	Vacante	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
148	Ginés Asensio Uribe	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
149	Josefa García	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
150	Esparragal	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
151	Sta. Gertrds.	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
152	Coy	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
153	Torrealbilla	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
154	La Paca	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
155	Sta. Gertrds.	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
156	Z. de Ramos	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
157	Campillo	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
158	La Paca	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
159	Coy	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
160	Esparragal	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
161	Z. de Ramos	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
162	Torrealbilla	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
163	N. S. de la F.	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
164	Campico	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
165	C.º de López	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
166	Morata	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
167	Morata	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
168	N. S. de Ht.	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
169	Morata	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
170	Mazarrón	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
171	Puerto	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
172	Saladillo	30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
173		30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
174		30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
175		30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31
176		30	M		1/10/98	10 31	12 38	137 50	137 50	285 31

Sana y sigue.  
 (1) Véase el Boletín núm. 268.



## Quinta sección.

Número 2.309.

DELEGACIÓN DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Sección de propiedades.

## Anuncio.

Por Juan Rojo y García, vecino de Lorca, se ha solicitado al amparo del art. 7.º de la ley de 10 de Junio de 1897, la legitimación de un trozo de terreno que viene poseyendo en la Diputación del Río, término municipal de Lorca; que linda por Levante, tierra de los herederos de D. Gonzalo Pérez Albarracín; Poniente camino de Caravaca; Mediodía tierra de Domingo García, y Norte herederos de D. José de Salas Plazas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos de que se pueda presentar por quien lo considere conveniente y en el improrrogable plazo de un mes, oposición justificada contra los beneficios de adjudicación que se interesan, conforme á lo prevenido en el citado Real decreto.

Murcia 9 de Mayo de 1899.—El Jefe de la Sección, Antonio Campos.

## Octava sección.

Número 2.298.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE TOTANA

Don Pedro Martínez Clemente, Juez municipal de esta villa, é interino de Instrucción de la misma, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que debiendo procederse el día veintiséis del actual á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis contribuyentes, que en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria, han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las listas del Jurado, se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en Totana á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Martínez.—El Actuario, Valentín Areu.

Número 2.265.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE ALICANTE

Don Ramón Giner Esteve, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de disparo y lesiones contra Julián Carrasco Dengra, hijo de José y de Rosa, de cuarenta y cinco años, viudo, jornalero, natural y vecino de Yecla, en la calle del Castillo número veinticinco y accidentalmente en esta capital, calle de la Concepción número veinticinco; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), rue-

go y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido procesado poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—R. Giner.—P. S. M.; Por H. del Sr. Pérez.—Enrique Pérez.

Número 2.270.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad y decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Rubio Alcobas, hijo de Jerónimo y de Isabel, casado, jornalero, de veinticinco años de edad, de buena conducta, con antecedentes penales, natural y vecino de Pozo-Estrecho, cuyas demás circunstancias y su actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, sito en la Audiencia, con el fin de notificarle la sentencia de la Superioridad y auto recaído en dicha ejecutoria, lo cual dimana del sumario que se siguió contra el mismo y ocho sobre hurto en el año mil ochocientos noventa y siete marcado en este Juzgado con el número noventa y cinco; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del referido penado, poniéndolo caso de ser habido á disposición del Sr. Presidente de la junta de cárceles participándolo á este Juzgado.

Murcia primero de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Luis López Bó.—El Escribano, Valentín Solano.

Número 2.262.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CASAS-IBÁÑEZ

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada y el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido; en diligencias para cumplimiento de una carta orden de la Excm. Audiencia provincial de Albacete dimanante de causa sobre incendio, ha acordado que se cite á la procesada Constantina Honrubia Gómez y su esposo Antonio Escribano Montoya, vecinos de Navas de Jorquera, que se encuentran desde hace más de cuatro meses en la provincia de Murcia, buscándose la vida, ignorándose el pueblo en que residen, á fines de que comparezcan ante la

Audiencia el día veintiséis del actual y hora de las doce de su mañana en que tendrá lugar la vista de la causa seguida en este Juzgado contra la Constantina Honrubia y otros sobre incendio; apercibiéndoles que de no comparecer el día y hora expresados les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Casas-Ibáñez dos de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—V.º B.º: Ramírez.—El Escribano, Joaquín Pérez.

Número 2.241.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE NAVA DEL REY

Don Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por este quinto edicto, se hace saber: Que D. Mariano Miralles de Galat, Registrador de la propiedad que fué de Motilla de Palancar, Astudillo, Cieza, Elche y últimamente de esta ciudad, cesó en dicho cargo con fecha 24 de Febrero de 1897, por haber sido jubilado por Real orden de nueve del mismo mes; y conforme á las prescripciones del artículo 267 del reglamento Hipotecario, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador para que dentro del plazo de tres años á contar desde el seis de Abril del año 1897, la deduzcan ante los Jueces de primera instancia de los partidos indicados.

Dado en Nava del Rey á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Sancho Arias de Velasco.—D. S. O., Quintín Hernández.

Número 2.297.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE ABANILLA

Don Ramón Salar Riquelme, Juez municipal de esta villa de Abanilla.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

En este Juzgado municipal hay 1.463 vecinos y se celebran por término medio anualmente 30 juicios verbales, 10 de conciliación y 40 de faltas; se hacen unas 400 inscripciones en las diferentes secciones del Registro civil y el Secretario cobra unas 250 pesetas anuales.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme al reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera del Estado.

El cargo de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, es incompatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las co-

pias autorizadas en los sitios de costumbre.

Abanilla cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Ramón Salar.—P. S. M., El Secretario interino, Angel Riquelme.

## Anuncios.

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Se admiten proposiciones desde esta fecha hasta el día 1.º de Junio próximo como plazo indefectible para contratar por cinco años los servicios de arrastres de buños de tabaco en esta provincia. Las personas que deseen interesarse en el negocio pueden tomar nota de los servicios y de las condiciones, bajo las cuales se contratan así como de cualquier otro dato que les sea necesario en las oficinas de la representación, Fábricas y Subalternas de la Compañía.

Murcia 12 de Mayo de 1899.

Número 2.039.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

VERDAD

mina «Apostolado»

Por el presente se requiere por tercera vez y término de quince días á Don Leoncio López, hoy sus herederos, para que abone los dividendos pasivos números 183, 184, 185 y 186 á veinte pesetas cada uno; en junto ochenta pesetas por las dos acciones que interesa en esta Sociedad, con sujeción al Reglamento de la misma y artículo 21 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Cartagena 10 de Mayo de 1899.—El Presidente, Rodolfo Fandos.—El Contador Secretario, Ramón Martínez.—El Tesorero, José Antonio Pomares.

## LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas. . . . .	13 »
Ojós, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos. . . . .	13 »

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos. . . . .	31 50
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público. . . . .	35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros. . . . .	45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro. . . . .	48 »

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.